

Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

► **B** **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1352/2013 DE LA COMISIÓN**
de 4 de diciembre de 2013

por el que se establecen los formularios previstos en el Reglamento (UE) n° 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual

(DO L 341 de 18.12.2013, p. 10)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
► <u>M1</u>	Reglamento de Ejecución (UE) 2018/582 de la Comisión de 12 de abril de 2018	L 98	4	18.4.2018
► <u>M2</u>	Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1209 de la Comisión de 13 de agosto de 2020	L 274	3	21.8.2020
► <u>M3</u>	Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2035 de la Comisión de 7 de diciembre de 2020	L 416	11	11.12.2020



REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1352/2013 DE LA COMISIÓN

de 4 de diciembre de 2013

por el que se establecen los formularios previstos en el Reglamento (UE) n° 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual

Artículo 1

1. La solicitud por la que se pide a las autoridades aduaneras intervengan sobre mercancías sospechosas de vulnerar un derecho de propiedad intelectual (solicitud) contemplada en el artículo 6 del Reglamento (UE) n° 608/2013 deberá efectuarse utilizando el formulario establecido en el anexo I del presente Reglamento.
2. La petición de ampliación del plazo durante el cual las autoridades aduaneras deben intervenir (petición de ampliación del plazo) contemplada en el artículo 12 del Reglamento (UE) n° 608/2013 deberá efectuarse utilizando el formulario establecido en el anexo II del presente Reglamento.
3. Los formularios establecidos en los anexos I y II se cumplimentarán de conformidad con las notas sobre su cumplimentación establecidas en el anexo III.

Artículo 2

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 6, del Reglamento (UE) n° 608/2013, los formularios de los anexos I y II del presente Reglamento podrán cumplimentarse, si fuera necesario, de forma legible a mano.

Los formularios no deberán presentar tachaduras, enmiendas ni otras modificaciones y deberán constar de dos ejemplares.

En caso de cumplimentarse a mano, se rellenarán con tinta y en caracteres de imprenta.

Artículo 3

Queda derogado el Reglamento (CE) n° 1891/2004.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2014.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼ M3

ANEXO I

UNIÓN EUROPEA – SOLICITUD DE INTERVENCIÓN

EJEMPLAR PARA LA AUTORIDAD ADUANERA COMPETENTE	1	1. Solicitante Nombre y apellidos*: Número EORI*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Número TIN: Número de registro nacional: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+) Fax: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:	Reservado a la administración Fecha de recepción Número de registro de la solicitud
			DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS a tenor del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 608/2013
			2°. Solicitud de la Unión <input type="checkbox"/> Solicitud nacional <input type="checkbox"/> Solicitud nacional (véase el artículo 5, apartado 3) <input type="checkbox"/>
		3°. Condición del solicitante <input type="checkbox"/> Titular del derecho <input type="checkbox"/> Persona o entidad autorizada a utilizar el DPI <input type="checkbox"/> Organismo de gestión colectiva de los DPI <input type="checkbox"/> Organismo de defensa profesional	<input type="checkbox"/> Agrupación de fabricantes del producto de una indicación geográfica o representante de dicha agrupación <input type="checkbox"/> Operador legitimado para usar una indicación geográfica <input type="checkbox"/> Organismos o autoridades competentes de control de una indicación geográfica <input type="checkbox"/> Titular de una licencia exclusiva que cubra dos o más Estados miembros
		4. Representante que presenta la solicitud en nombre del solicitante Empresa: Nombre y apellidos*: Número EORI*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+)	<input type="checkbox"/> Se adjunta prueba del poder de los representantes Fax: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:
	1	5°. Tipo de derecho al que se refiere la solicitud <input type="checkbox"/> Marca nacional (NTM) <input type="checkbox"/> Marca de la Unión Europea (EUTM) <input type="checkbox"/> Marca internacional registrada (ITM) <input type="checkbox"/> Diseño nacional registrado (ND) <input type="checkbox"/> Diseño comunitario registrado (CDR) <input type="checkbox"/> Diseño internacional registrado (ICD) <input type="checkbox"/> Diseño comunitario no registrado (CDU) <input type="checkbox"/> Derecho de autor y derecho afín (NCPR) <input type="checkbox"/> Nombre comercial (NTN) <input type="checkbox"/> Topografía de un producto semiconductor (NTSP) <input type="checkbox"/> Patente tal como prevé la legislación nacional (NPT) <input type="checkbox"/> Patente tal como prevé la legislación de la Unión (UPT) <input type="checkbox"/> Modelo de utilidad (NUM)	Indicación geográfica/denominación de origen: <input type="checkbox"/> para productos agrícolas y alimenticios (CGIP) <input type="checkbox"/> para el vino (CGIW) <input type="checkbox"/> para bebidas aromatizadas a base de productos vitivinícolas (CGIA) <input type="checkbox"/> para las bebidas espirituosas (CGIS) <input type="checkbox"/> para los demás productos (NGI) <input type="checkbox"/> de las enumeradas en los acuerdos entre la Unión y terceros países (CGIL) Protección de las obtenciones vegetales: <input type="checkbox"/> nacional (NPVR) <input type="checkbox"/> comunitarias (CPVR) Certificado complementario de protección: <input type="checkbox"/> para los medicamentos (SPCM) <input type="checkbox"/> para los productos fitosanitarios (SPCP)
		6°. Estado miembro o, en caso de una solicitud de la Unión, Estados miembros en los que se pide la intervención de las aduanas <input type="checkbox"/> TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS <input type="checkbox"/> BE <input type="checkbox"/> BG <input type="checkbox"/> CZ <input type="checkbox"/> DK <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> IE <input type="checkbox"/> EL <input type="checkbox"/> ES <input type="checkbox"/> FR <input type="checkbox"/> HR <input type="checkbox"/> IT <input type="checkbox"/> CY <input type="checkbox"/> LV <input type="checkbox"/> LT <input type="checkbox"/> LU <input type="checkbox"/> HU <input type="checkbox"/> MT <input type="checkbox"/> NL <input type="checkbox"/> AT <input type="checkbox"/> PL <input type="checkbox"/> PT <input type="checkbox"/> RO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SK <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/> SE <input type="checkbox"/> XI	
		7. Representante para asuntos jurídicos Empresa: Nombre y apellidos*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Fax: (+) Teléfono móvil: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:	8. Representante para asuntos técnicos Empresa: Nombre y apellidos*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Fax: (+) Teléfono móvil: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:
		9. En caso de solicitud de la Unión, los datos de los representantes designados para cuestiones jurídicas y técnicas figuran en el anexo n.º	
		10. Solicito que se aplique el procedimiento contemplado en el artículo 26 del Reglamento (UE) n.º 608/2013 (pequeños envíos) en el Estado o Estados miembros siguientes y, cuando lo soliciten las autoridades aduaneras, acceso a cubrir los costes vinculados a la destrucción de las mercancías en el marco de este procedimiento. <input type="checkbox"/> TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS <input type="checkbox"/> BE <input type="checkbox"/> BG <input type="checkbox"/> CZ <input type="checkbox"/> DK <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> IE <input type="checkbox"/> EL <input type="checkbox"/> ES <input type="checkbox"/> FR <input type="checkbox"/> HR <input type="checkbox"/> IT <input type="checkbox"/> CY <input type="checkbox"/> LV <input type="checkbox"/> LT <input type="checkbox"/> LU <input type="checkbox"/> HU <input type="checkbox"/> MT <input type="checkbox"/> NL <input type="checkbox"/> AT <input type="checkbox"/> PL <input type="checkbox"/> PT <input type="checkbox"/> RO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SK <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/> SE <input type="checkbox"/> XI	

* campos obligatorios que deben cumplimentarse

(+) debe cumplimentarse como mínimo uno de estos campos

▼ M3

11*. Lista de derechos a que se refiere la solicitud				Fecha de	Lista de productos a que se refiere el derecho
nº	Tipo de derecho	Número de registro	Fecha de registro	expiración	
Para más derechos, véase el anexo nº					<input type="checkbox"/> Tratamiento restringido
Mercancías auténticas					
12*. Descripción detallada de las mercancías					<input type="checkbox"/> Tratamiento restringido
Derecho PI nº:					
Descripción de las mercancías:					
Número de partida de la NC:					
Valor en aduana:					
Valor medio de mercado europeo:					
Valor comercial nacional:					
					<input type="checkbox"/> Véase el anexo nº adjunto
13*. Características distintivas de las mercancías					<input type="checkbox"/> Tratamiento restringido
Posición en las mercancías:					
Descripción:					
					<input type="checkbox"/> Véase el anexo nº adjunto
14*. Lugar de fabricación					<input type="checkbox"/> Tratamiento restringido
País:					
Empresa:					
Dirección:					
Localidad:					
					<input type="checkbox"/> Véase el anexo nº adjunto
15*. Empresas participantes					<input type="checkbox"/> Tratamiento restringido
Papel:					
Nombre:					
Dirección:					
Localidad:					
Código postal:					
País:					
					<input type="checkbox"/> Véase el anexo nº adjunto
16*. Comerciantes					<input type="checkbox"/> Tratamiento restringido
Nombre:					
Dirección:					
Localidad:					
Código postal:					
País:					
					<input type="checkbox"/> Véase el anexo nº adjunto
17. Informaciones sobre los detalles del despacho y la distribución de las mercancías					<input type="checkbox"/> Tratamiento restringido
					<input type="checkbox"/> Véase el anexo nº adjunto
18. Bultos					<input type="checkbox"/> Tratamiento restringido
Tipo de bultos:					
Número de artículos por bulto:					
Descripción (incluidas las características distintivas):					
					<input type="checkbox"/> Véase el anexo nº adjunto
19. Documentación adjunta					<input type="checkbox"/> Tratamiento restringido
Tipo de documento:					
Descripción:					
					<input type="checkbox"/> Véase el anexo nº adjunto

▼ M3

28. Información adicional	<input type="checkbox"/> Tratamiento restringido
<input type="checkbox"/> Véase el anexo nº adjunto	
<p>29. Compromisos</p> <p>Al firmar, me comprometo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • notificar inmediatamente al servicio aduanero competente que haya aceptado la solicitud cualquier cambio en la información que le he proporcionando en la presente solicitud o en sus anexos a tenor del artículo 15 del Reglamento (UE) nº608/2013. • comunicar al servicio aduanero competente que haya aceptado la solicitud las actualizaciones de la información mencionada en el artículo 6, apartado 3, letras g), h) o i), del Reglamento nº 608/2013 que sea pertinente para las autoridades aduaneras al objeto de efectuar el análisis y la evaluación del riesgo de vulnerar el derecho o derechos de propiedad intelectual incluidos en la presente solicitud. • asumir la responsabilidad según las condiciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) nº 608/2013 y hacerse cargo de los costes contemplados en el artículo 29 del Reglamento citado. <p>Autorizo que los Estados miembros, la Comisión Europea en su actuación como responsable del tratamiento en nombre de los Estados Miembros y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea puedan tratar los datos facilitados con la presente petición de ampliación.</p>	
<p>30*. Firma</p> <p>Fecha (DD/MM/AAAA)</p> <p>Lugar</p>	<p>Firma del solicitante</p> <p>Nombre (en mayúsculas)</p>
<p>Reservado a la administración</p> <p>Decisión de las autoridades aduaneras (a tenor de la Sección 2 del Reglamento (UE) nº 608/2013)</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptación completa de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> La solicitud se ha aceptado parcialmente (véase la lista adjunta para los derechos aceptados).</p> <p>Fecha de adopción (DD/MM/AAAA) Firma y sello Servicio aduanero competente</p> <p>Fecha de expiración de la solicitud:</p> <p>Toda petición de ampliación del periodo en que las autoridades aduaneras tengan que intervenir, deberá recibirse por el servicio aduanero competente como mínimo 30 días antes de la fecha de expiración.</p> <p><input type="checkbox"/> La solicitud se ha denegado.</p> <p>Se adjunta la decisión motivada de la denegación parcial o completa de la solicitud así como la información relativa a las vías de recurso.</p> <p>Fecha (DD/MM/AAAA) Firma y sello Servicio aduanero competente</p>	

▼ M3

Protección de datos personales y base de datos central para el tratamiento de las solicitudes de intervención.

La presente declaración de confidencialidad explica las razones del tratamiento de sus datos personales, su modo de recogida y tramitación, y la forma de garantizar la protección de todos sus datos personales.

Las autoridades aduaneras competentes de los Estados miembros son las responsables de la operación de tratamiento y tratan los datos personales que figuran en la presente solicitud de intervención de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

La finalidad del tratamiento de datos personales de la solicitud de intervención es la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual (DPI) en la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual.

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales para el respeto de los derechos de propiedad intelectual son los artículos 31 y 33 del Reglamento (UE) n.º 608/2013.

La actividad de tratamiento de datos de la Comisión, que actúa en nombre de los Estados miembros y en el marco de su mandato, consiste en almacenar y mantener los datos personales relacionados con las solicitudes y sus anexos en la base de datos central COPIS. Esto incluye el mantenimiento de las disposiciones técnicas y organizativas adecuadas para el funcionamiento fiable y seguro de la base de datos COPIS. Las medidas técnicas incluyen acciones adecuadas para garantizar la seguridad en línea y evitar el riesgo de pérdida, alteración o acceso no autorizado a los datos, habida cuenta del riesgo que plantea el tratamiento y la naturaleza de los datos personales tratados. El acceso a los datos personales se concede en función de la necesidad de conocer y a través de cuentas personales del personal autorizado de las autoridades aduaneras de los Estados miembros y la Comisión Europea. El punto de contacto de la Comisión Europea para las cuestiones relacionadas con la actividad de tratamiento en COPIS es la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera: TAXUD-DP-COPIS@ec.europa.eu.

Para un análisis más profundo de los datos relativos a las infracciones y para comprender mejor el alcance geográfico y el impacto de las vulneraciones de los DPI, la Comisión, en el marco del mandato proporcionado por los Estados miembros, enviará, junto con los datos relativos a las infracciones, el nombre del titular correspondiente de la decisión por la cual la aduana actuó ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. La referencia de registro de la operación de tratamiento de la EUIPO es DPR-2019-051 (https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/contentPdfs/data_protection/rpt_register_en.pdf).

Las respuestas a campos de datos marcados con un * deben cumplimentarse obligatoriamente. En caso de que no se cumplieren los campos de datos obligatorios, se denegará la solicitud de intervención.

Las autoridades aduaneras suprimirán los datos a más tardar seis meses después de la fecha en que se haya revocado la decisión por la que se concedió la solicitud o el período pertinente durante el cual las autoridades aduaneras deben tomar medidas. El servicio de aduanas competente especificará el período durante el cual las autoridades aduaneras deberán adoptar las medidas necesarias cuando conceda la solicitud de prórroga y no podrá ser superior a un año a partir del día siguiente a la fecha de adopción de la decisión por la que se conceda la solicitud de prórroga. No obstante, cuando las autoridades aduaneras hayan sido informadas de los procedimientos iniciados para determinar una posible infracción de las mercancías en el marco de la solicitud, suprimirán los datos a más tardar seis meses después de que el procedimiento haya concluido de forma definitiva.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, las autoridades aduaneras de los Estados miembros cumplirán con sus obligaciones establecidas en el RGPD. Cuando esa violación pueda entrañar un riesgo elevado para sus derechos y libertades, las autoridades aduaneras de los Estados miembros se comprometen a comunicárselo con carácter inmediato a fin de permitirle tomar las precauciones necesarias.

En todo momento tiene usted derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos en caso de que los datos sean inexactos o incompletos. También tiene usted derecho (si procede) a solicitar la limitación del tratamiento o la supresión («derecho al olvido»), a oponerse al tratamiento, a retirar su consentimiento y a no estar sujeto a una toma de decisiones individual automatizada, incluida la elaboración de perfiles. Todas las solicitudes deberán ser presentadas y tramitadas por el servicio de aduanas competente en el que se haya presentado la solicitud de intervención. Para consultar la lista de los servicios aduaneros competentes de los Estados miembros, véase https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/resources/documents/customs/customs_controls/counterfeit_piracy/right_holders/defend-your-rights_en.pdf

Si considera que sus derechos han sido vulnerados de algún modo, tiene derecho a presentar una denuncia ante la autoridad nacional de control responsable de la protección de datos (información de contacto: https://edpb.europa.eu/about-edpb/board/members_en) siguiendo el procedimiento nacional aplicable. Si tiene comentarios, preguntas o dudas sobre la recogida y el uso de sus datos personales, no dude en ponerse en contacto con el responsable de la protección de datos (RPD) en la organización aduanera de los Estados miembros. Si su reclamación se refiere a una acción de la Comisión Europea, deberá presentarla al Supervisor Europeo de Protección de Datos.

▼ M3

UNIÓN EUROPEA – SOLICITUD DE INTERVENCIÓN

2	1. Solicitante	Reservado a la administración
	Nombre y apellidos*: Número EORI*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Número TIN: Número de registro nacional: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+) Fax: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:	Fecha de recepción Número de registro de la solicitud
EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS a tenor del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 608/2013	
2	2*. Solicitud de la Unión <input type="checkbox"/>	
	Solicitud nacional <input type="checkbox"/> Solicitud nacional (véase el artículo 5, apartado 3) <input type="checkbox"/>	
3*. Condición del solicitante	<input type="checkbox"/> Agrupación de fabricantes del producto de una indicación geográfica o representante de dicha agrupación <input type="checkbox"/> Titular del derecho <input type="checkbox"/> Operador legitimado para usar una indicación geográfica <input type="checkbox"/> Persona o entidad autorizada a utilizar el DPI <input type="checkbox"/> Organismos o autoridades competentes de control de una indicación geográfica <input type="checkbox"/> Organismo de gestión colectiva de los DPI <input type="checkbox"/> Organismos de defensa profesional <input type="checkbox"/> Titular de una licencia exclusiva que cubra dos o más Estados miembros	
4. Representante que presenta la solicitud en nombre del solicitante	Empresa: Nombre y apellidos*: Número EORI*: Dirección*: Localidad*: Código postal: <input type="checkbox"/> Se adjunta prueba del poder de los representantes País*: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+) Fax: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:	
5*. Tipo de derecho al que se refiere la solicitud	<input type="checkbox"/> Marca nacional (NTM) <input type="checkbox"/> Marca de la Unión Europea (EUTM) <input type="checkbox"/> Marca internacional registrada (ITM) <input type="checkbox"/> Diseño nacional registrado (ND) <input type="checkbox"/> Diseño comunitario registrado (CDR) <input type="checkbox"/> Diseño internacional registrado (ICD) <input type="checkbox"/> Diseño comunitario no registrado (CDU) <input type="checkbox"/> Derecho de autor y derecho afín (NCPR) <input type="checkbox"/> Nombre comercial (NTN) <input type="checkbox"/> Topografía de un producto semiconductor (NTSP) <input type="checkbox"/> Patente tal como prevé la legislación nacional (NPT) <input type="checkbox"/> Patente tal como prevé la legislación de la Unión (UPT) <input type="checkbox"/> Modelo de utilidad (NUM)	
Indicación geográfica/denominación de origen:		<input type="checkbox"/> para productos agrícolas y alimenticios (CGIP) <input type="checkbox"/> para el vino (CGIW) <input type="checkbox"/> para bebidas aromatizadas a base de productos vitivinícolas (CGIA) <input type="checkbox"/> para las bebidas espirituosas (CGIS) <input type="checkbox"/> para los demás productos (NGI) <input type="checkbox"/> de las enumeradas en los acuerdos entre la Unión y terceros países (CGL)
Protección de las obtenciones vegetales:		<input type="checkbox"/> nacional (NPVR) <input type="checkbox"/> comunitarias (CPVR)
Certificado complementario de protección:		<input type="checkbox"/> para los medicamentos (SPCM) <input type="checkbox"/> para los productos fitosanitarios (SPCP)
6*. Estado miembro o, en caso de una solicitud de la Unión, Estados miembros en los que se pide la intervención de las aduanas	<input type="checkbox"/> TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS <input type="checkbox"/> BE <input type="checkbox"/> BG <input type="checkbox"/> CZ <input type="checkbox"/> DK <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> IE <input type="checkbox"/> EL <input type="checkbox"/> ES <input type="checkbox"/> FR <input type="checkbox"/> HR <input type="checkbox"/> IT <input type="checkbox"/> CY <input type="checkbox"/> LV <input type="checkbox"/> LT <input type="checkbox"/> LU <input type="checkbox"/> HU <input type="checkbox"/> MT <input type="checkbox"/> NL <input type="checkbox"/> AT <input type="checkbox"/> PL <input type="checkbox"/> PT <input type="checkbox"/> RO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SK <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/> SE <input type="checkbox"/> XI	
7. Representante para asuntos jurídicos	8. Representante para asuntos técnicos	
Empresa: Nombre y apellidos*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:	Empresa: Nombre y apellidos*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:	
9. En caso de solicitud de la Unión, los datos de los representantes designados para cuestiones jurídicas y técnicas figuran en el anexo n.º		
10. Solicito que se aplique el procedimiento contemplado en el artículo 26 del Reglamento (UE) n.º 608/2013 (pequeños envíos) en el Estado o Estados miembros siguientes y, cuando lo soliciten las autoridades aduaneras, acceso a cubrir los costes vinculados a la destrucción de las mercancías en el marco de este procedimiento.		
<input type="checkbox"/> TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS <input type="checkbox"/> BE <input type="checkbox"/> BG <input type="checkbox"/> CZ <input type="checkbox"/> DK <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> IE <input type="checkbox"/> EL <input type="checkbox"/> ES <input type="checkbox"/> FR <input type="checkbox"/> HR <input type="checkbox"/> IT <input type="checkbox"/> CY <input type="checkbox"/> LV <input type="checkbox"/> LT <input type="checkbox"/> LU <input type="checkbox"/> HU <input type="checkbox"/> MT <input type="checkbox"/> NL <input type="checkbox"/> AT <input type="checkbox"/> PL <input type="checkbox"/> PT <input type="checkbox"/> RO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SK <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/> SE <input type="checkbox"/> XI		

* campos obligatorios que deben cumplimentarse

(+) debe cumplimentarse como mínimo uno de estos campos

▼ M3

28. Información adicional		<input type="checkbox"/> Tratamiento restringido
		<input type="checkbox"/> Véase el anexo nº adjunto
29. Compromisos		
Al firmar, me comprometo a:		
<ul style="list-style-type: none"> • notificar inmediatamente al servicio aduanero competente que haya aceptado la solicitud cualquier cambio en la información que le he proporcionando en la presente solicitud o en sus anexos a tenor del artículo 15 del Reglamento (UE) nº 608/2013. • comunicar al servicio aduanero competente que haya aceptado la solicitud las actualizaciones de la información mencionada en el artículo 6, apartado 3, letras g), h) o i), del Reglamento nº 608/2013 que sea pertinente para las autoridades aduaneras al objeto de efectuar el análisis y la evaluación del riesgo de vulnerar el derecho o derechos de propiedad intelectual incluidos en la presente solicitud. • asumir la responsabilidad según las condiciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) nº 608/2013 y hacerse cargo de los costes contemplados en el artículo 29 del Reglamento citado. 		
Autorizo que los Estados miembros, la Comisión Europea en su actuación como responsable del tratamiento en nombre de los Estados Miembros y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea puedan tratar los datos facilitados con la presente petición de ampliación.		
30*. Firma		
Fecha (DD/MM/AAAA)	Firma del solicitante	
Lugar	Nombre (en mayúsculas)	
Reservado a la administración		
Decisión de las autoridades aduaneras (a tenor de la Sección 2 del Reglamento (UE) nº 608/2013)		
<input type="checkbox"/> Aceptación completa de la solicitud.		
<input type="checkbox"/> La solicitud se ha aceptado parcialmente (véase la lista adjunta para los derechos aceptados).		
Fecha de adopción (DD/MM/AAAA)	Firma y sello	Servicio aduanero competente
Fecha de expiración de la solicitud:		
Toda petición de ampliación del período en que las autoridades aduaneras tengan que intervenir, deberá recibirse por el servicio aduanero competente como mínimo 30 días antes de la fecha de expiración.		
<input type="checkbox"/> La solicitud se ha denegado.		
Se adjunta la decisión motivada de la denegación parcial o completa de la solicitud así como la información relativa a las vías de recurso.		
Fecha (DD/MM/AAAA)	Firma y sello	Servicio aduanero competente

▼ M3

Protección de datos personales y base de datos central para el tratamiento de las solicitudes de intervención.

La presente declaración de confidencialidad explica las razones del tratamiento de sus datos personales, su modo de recogida y tramitación, y la forma de garantizar la protección de todos sus datos personales.

Las autoridades aduaneras competentes de los Estados miembros son las responsables de la operación de tratamiento y tratan los datos personales que figuran en la presente solicitud de intervención de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

La finalidad del tratamiento de datos personales de la solicitud de intervención es la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual (DPI) en la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual.

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales para el respeto de los derechos de propiedad intelectual son los artículos 31 y 33 del Reglamento (UE) n.º 608/2013.

La actividad de tratamiento de datos de la Comisión, que actúa en nombre de los Estados miembros y en el marco de su mandato, consiste en almacenar y mantener los datos personales relacionados con las solicitudes y sus anexos en la base de datos central COPIS. Esto incluye el mantenimiento de las disposiciones técnicas y organizativas adecuadas para el funcionamiento fiable y seguro de la base de datos COPIS. Las medidas técnicas incluyen acciones adecuadas para garantizar la seguridad en línea y evitar el riesgo de pérdida, alteración o acceso no autorizado a los datos, habida cuenta del riesgo que plantea el tratamiento y la naturaleza de los datos personales tratados. El acceso a los datos personales se concede en función de la necesidad de conocer y a través de cuentas personales del personal autorizado de las autoridades aduaneras de los Estados miembros y la Comisión Europea. El punto de contacto de la Comisión Europea para las cuestiones relacionadas con la actividad de tratamiento en COPIS es la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera: TAXUD-DP-COPIS@ec.europa.eu.

Para un análisis más profundo de los datos relativos a las infracciones y para comprender mejor el alcance geográfico y el impacto de las vulneraciones de los DPI, la Comisión, en el marco del mandato proporcionado por los Estados miembros, enviará, junto con los datos relativos a las infracciones, el nombre del titular correspondiente de la decisión por la cual la aduana actuó ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. La referencia de registro de la operación de tratamiento de la EUIPO es DPR-2019-051 (https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/contentPdfs/data_protection/rpt_register_en.pdf). Las respuestas a campos de datos marcados con un * deben cumplimentarse obligatoriamente. En caso de que no se cumplimenten los campos de datos obligatorios, se denegará la solicitud de intervención.

Las autoridades aduaneras suprimirán los datos a más tardar seis meses después de la fecha en que se haya revocado la decisión por la que se concedió la solicitud o el período pertinente durante el cual las autoridades aduaneras deben tomar medidas. El servicio de aduanas competente especificará el período durante el cual las autoridades aduaneras deberán adoptar las medidas necesarias cuando conceda la solicitud de prórroga y no podrá ser superior a un año a partir del día siguiente a la fecha de adopción de la decisión por la que se conceda la solicitud de prórroga. No obstante, cuando las autoridades aduaneras hayan sido informadas de los procedimientos iniciados para determinar una posible infracción de las mercancías en el marco de la solicitud, suprimirán los datos a más tardar seis meses después de que el procedimiento haya concluido de forma definitiva.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, las autoridades aduaneras de los Estados miembros cumplirán con sus obligaciones establecidas en el RGPD. Cuando esa violación pueda entrañar un riesgo elevado para sus derechos y libertades, las autoridades aduaneras de los Estados miembros se comprometen a comunicárselo con carácter inmediato a fin de permitirle tomar las precauciones necesarias.

En todo momento tiene usted derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos en caso de que los datos sean inexactos o incompletos. También tiene usted derecho (si procede) a solicitar la limitación del tratamiento o la supresión («derecho al olvido»), a oponerse al tratamiento, a retirar su consentimiento y a no estar sujeto a una toma de decisiones individual automatizada, incluida la elaboración de perfiles. Todas las solicitudes deberán ser presentadas y tramitadas por el servicio de aduanas competente en el que se haya presentado la solicitud de intervención. Para consultar la lista de los servicios aduaneros competentes de los Estados miembros, véase https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/resources/documents/customs/customs_controls/counterfeit_piracy/right_holders/defend-your-rights_en.pdf

Si considera que sus derechos han sido vulnerados de algún modo, tiene derecho a presentar una denuncia ante la autoridad nacional de control responsable de la protección de datos (información de contacto: https://edpb.europa.eu/about-edpb/board/members_en) siguiendo el procedimiento nacional aplicable. Si tiene comentarios, preguntas o dudas sobre la recogida y el uso de sus datos personales, no dude en ponerse en contacto con el responsable de la protección de datos (RPD) en la organización aduanera de los Estados miembros. Si su reclamación se refiere a una acción de la Comisión Europea, deberá presentarla al Supervisor Europeo de Protección de Datos.

▼ M2

Protección de datos personales y base de datos central para el tratamiento de las solicitudes de intervención.

La presente declaración de confidencialidad explica las razones del tratamiento de sus datos personales, su modo de recogida y tramitación, y la forma de garantizar la protección de todos sus datos personales.

Las autoridades aduaneras competentes de los Estados miembros son las responsables de la operación de tratamiento y tratan los datos personales que figuran en la presente solicitud de ampliación de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

La finalidad del tratamiento de datos personales de la petición de ampliación es la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual (DPI) en la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual.

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales para el respeto de los derechos de propiedad intelectual son los artículos 31 y 33 del Reglamento (UE) n.º 608/2013.

La actividad de tratamiento de datos de la Comisión, que actúa en nombre de los Estados miembros y en el marco de su mandato, consiste en almacenar y mantener los datos personales relacionados con las peticiones de ampliación y sus anexos en la base de datos central COPIS. Esto incluye el mantenimiento de las disposiciones técnicas y organizativas adecuadas para el funcionamiento fiable y seguro de la base de datos COPIS. Las medidas técnicas incluyen acciones adecuadas para garantizar la seguridad en línea y evitar el riesgo de pérdida, alteración o acceso no autorizado a los datos, habida cuenta del riesgo que plantea el tratamiento y la naturaleza de los datos personales tratados. El acceso a los datos personales se concede en función de la necesidad de conocer y a través de cuentas personales del personal autorizado de las autoridades aduaneras de los Estados miembros y la Comisión Europea. El punto de contacto de la Comisión Europea para las cuestiones relacionadas con la actividad de tratamiento en COPIS es la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera: TAXUD-DP-COPIS@ec.europa.eu.

Para un análisis más profundo de los datos relativos a las infracciones y para comprender mejor el alcance geográfico y el impacto de las vulneraciones de los DPI, la Comisión, en el marco del mandato proporcionado por los Estados miembros, enviará, junto con los datos relativos a las infracciones, el nombre del titular correspondiente de la decisión por la cual la aduana actuó ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. La referencia de registro de la operación de tratamiento de la EUIPO es DPR-2019-051 (https://euipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/contentPdfs/data_protection/rpt_register_en.pdf).

Las respuestas a campos de datos marcados con un * deben cumplimentarse obligatoriamente. En caso de que no se cumplimenten los campos de datos obligatorios, se denegará la petición de ampliación.

Las autoridades aduaneras suprimirán los datos a más tardar seis meses después de la fecha en que se haya revocado la decisión por la que se concedió la solicitud o el período pertinente durante el cual las autoridades aduaneras deben tomar medidas. El servicio de aduanas competente especificará el período durante el cual las autoridades aduaneras deberán adoptar las medidas necesarias cuando conceda la solicitud de prórroga y no podrá ser superior a un año a partir del día siguiente a la fecha de adopción de la decisión por la que se conceda la solicitud de prórroga. No obstante, cuando las autoridades aduaneras hayan sido informadas de los procedimientos iniciados para determinar una posible infracción de las mercancías en el marco de la solicitud, suprimirán los datos a más tardar seis meses después de que el procedimiento haya concluido de forma definitiva.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, las autoridades aduaneras de los Estados miembros cumplirán con sus obligaciones establecidas en el RGPD. Cuando esa violación pueda entrañar un riesgo elevado para sus derechos y libertades, las autoridades aduaneras de los Estados miembros se comprometen a comunicárselo con carácter inmediato a fin de permitirle tomar las precauciones necesarias.

En todo momento tiene usted derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos en caso de que los datos sean inexactos o incompletos. También tiene usted derecho (si procede) a solicitar la limitación del tratamiento o la supresión («derecho al olvido»), a oponerse al tratamiento, a retirar su consentimiento y a no estar sujeto a una toma de decisiones individual automatizada, incluida la elaboración de perfiles. Todas las solicitudes deberán ser presentadas y tramitadas por el servicio de aduanas competente en el que se haya presentado la petición de ampliación. Para consultar la lista de los servicios aduaneros competentes de los Estados miembros, véase https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/resources/documents/customs/customs_controls/counterfeit_piracy/right_holders/defend-your-rights_en.pdf

Si considera que sus derechos han sido vulnerados de algún modo, tiene derecho a presentar una denuncia ante la autoridad nacional de control responsable de la protección de datos (información de contacto: https://edpb.europa.eu/about-edpb/board/members_en) siguiendo el procedimiento nacional aplicable. Si tiene comentarios, preguntas o dudas sobre la recogida y el uso de sus datos personales, no dude en ponerse en contacto con el responsable de la protección de datos (RPD) en la organización aduanera de los Estados miembros. Si su reclamación se refiere a una acción de la Comisión Europea, deberá presentarla al Supervisor Europeo de Protección de Datos.



M2

UNIÓN EUROPEA – PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO

EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE	2	1°. Titular de la decisión Nombre y apellidos*: Número EORI*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+) Fax: (+) Correo electrónico*:	Reservado a la administración Fecha de recepción
	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INTERVENCIÓN a tenor del artículo 12 del Reglamento (UE) nº 608/2013		
	2	2. Representante del titular de la decisión Empresa: Nombre y apellidos*: Número EORI*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+)	<input type="checkbox"/> Se adjunta prueba del poder de los representantes Fax: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:
		3°. Solicito la ampliación del plazo de intervención de las autoridades para la siguiente solicitud Número de registro de la solicitud: / <input type="checkbox"/> Confirmando que no hay cambios en la información relativa a la solicitud de intervención y sus anexos. <input type="checkbox"/> Facilito la siguiente información respecto a la solicitud de intervención. Véase el anexo nº adjunto Autorizo que los Estados miembros, la Comisión Europea en su actuación como responsable del tratamiento en nombre de los Estados Miembros y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea puedan tratar los datos facilitados con la presente petición de ampliación. Toda petición de ampliación del periodo en que las autoridades aduaneras tengan que intervenir, deberá recibirse en el servicio aduanero competente como mínimo 30 días antes de la fecha de expiración.	
		4°. Firma Fecha (DD/MM/AAAA)	Firma del titular de la decisión Lugar Nombre (en mayúsculas)
		Reservado a la administración Decisión de las autoridades aduaneras (a tenor de la sección 2 del Reglamento (UE) nº 608/2013) <input type="checkbox"/> Aceptación completa de la petición de ampliación. <input type="checkbox"/> La petición de ampliación se ha aceptado parcialmente (véase la lista adjunta para los derechos aceptados). Fecha (DD/MM/AAAA) Firma y sello Servicio aduanero competente	
		Fecha de expiración de la solicitud: <input type="checkbox"/> La petición de ampliación se ha denegado. Se adjunta la decisión motivada de la denegación parcial o completa así como la información relativa a las vías de recurso. Fecha (DD/MM/AAAA) Firma y sello Servicio aduanero competente	

* campos obligatorios que deben cumplimentarse

1

(+) debe cumplimentarse como mínimo uno de estos campos

▼ M2

Protección de datos personales y base de datos central para el tratamiento de las solicitudes de intervención.

La presente declaración de confidencialidad explica las razones del tratamiento de sus datos personales, su modo de recogida y tramitación, y la forma de garantizar la protección de todos sus datos personales.

Las autoridades aduaneras competentes de los Estados miembros son las responsables de la operación de tratamiento y tratan los datos personales que figuran en la presente solicitud de ampliación de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

La finalidad del tratamiento de datos personales de la petición de ampliación es la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual (DPI) en la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual.

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales para el respeto de los derechos de propiedad intelectual son los artículos 31 y 33 del Reglamento (UE) n.º 608/2013.

La actividad de tratamiento de datos de la Comisión, que actúa en nombre de los Estados miembros y en el marco de su mandato, consiste en almacenar y mantener los datos personales relacionados con las peticiones de ampliación y sus anexos en la base de datos central COPIS. Esto incluye el mantenimiento de las disposiciones técnicas y organizativas adecuadas para el funcionamiento fiable y seguro de la base de datos COPIS. Las medidas técnicas incluyen acciones adecuadas para garantizar la seguridad en línea y evitar el riesgo de pérdida, alteración o acceso no autorizado a los datos, habida cuenta del riesgo que plantea el tratamiento y la naturaleza de los datos personales tratados. El acceso a los datos personales se concede en función de la necesidad de conocer y a través de cuentas personales del personal autorizado de las autoridades aduaneras de los Estados miembros y la Comisión Europea. El punto de contacto de la Comisión Europea para las cuestiones relacionadas con la actividad de tratamiento en COPIS es la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera: TAXUD-DP-COPIS@ec.europa.eu.

Para un análisis más profundo de los datos relativos a las infracciones y para comprender mejor el alcance geográfico y el impacto de las vulneraciones de los DPI, la Comisión, en el marco del mandato proporcionado por los Estados miembros, enviará, junto con los datos relativos a las infracciones, el nombre del titular correspondiente de la decisión por la cual la aduana actuó ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. La referencia de registro de la operación de tratamiento de la EUIPO es DPR-2019-051 (https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/contentPdfs/data_protection/rpt_register_en.pdf).

Las respuestas a campos de datos marcados con un * deben cumplimentarse obligatoriamente. En caso de que no se cumplieren los campos de datos obligatorios, se denegará la petición de ampliación.

Las autoridades aduaneras suprimirán los datos a más tardar seis meses después de la fecha en que se haya revocado la decisión por la que se concedió la solicitud o el período pertinente durante el cual las autoridades aduaneras deben tomar medidas. El servicio de aduanas competente especificará el período durante el cual las autoridades aduaneras deberán adoptar las medidas necesarias cuando conceda la solicitud de prórroga y no podrá ser superior a un año a partir del día siguiente a la fecha de adopción de la decisión por la que se conceda la solicitud de prórroga. No obstante, cuando las autoridades aduaneras hayan sido informadas de los procedimientos iniciados para determinar una posible infracción de las mercancías en el marco de la solicitud, suprimirán los datos a más tardar seis meses después de que el procedimiento haya concluido de forma definitiva.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, las autoridades aduaneras de los Estados miembros cumplirán con sus obligaciones establecidas en el RGPD. Cuando esa violación pueda entrañar un riesgo elevado para sus derechos y libertades, las autoridades aduaneras de los Estados miembros se comprometen a comunicárselo con carácter inmediato a fin de permitirle tomar las precauciones necesarias.

En todo momento tiene usted derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos en caso de que los datos sean inexactos o incompletos. También tiene usted derecho (si procede) a solicitar la limitación del tratamiento o la supresión («derecho al olvido»), a oponerse al tratamiento, a retirar su consentimiento y a no estar sujeto a una toma de decisiones individual automatizada, incluida la elaboración de perfiles. Todas las solicitudes deberán ser presentadas y tramitadas por el servicio de aduanas competente en el que se haya presentado la petición de ampliación. Para consultar la lista de los servicios aduaneros competentes de los Estados miembros, véase https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/resources/documents/customs/customs_controls/counterfeit_piracy/right_holders/defend-your-rights_en.pdf

Si considera que sus derechos han sido vulnerados de algún modo, tiene derecho a presentar una denuncia ante la autoridad nacional de control responsable de la protección de datos (información de contacto: https://edpb.europa.eu/about-edpb/board/members_en) siguiendo el procedimiento nacional aplicable. Si tiene comentarios, preguntas o dudas sobre la recogida y el uso de sus datos personales, no dude en ponerse en contacto con el responsable de la protección de datos (RPD) en la organización aduanera de los Estados miembros. Si su reclamación se refiere a una acción de la Comisión Europea, deberá presentarla al Supervisor Europeo de Protección de Datos.

▼ B*ANEXO III***NOTAS SOBRE LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO****I. ESPECIFICACIONES DE LAS CASILLAS DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ANEXO I QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL SOLICITANTE**

Los campos del formulario marcados con un asterisco (*) son obligatorios y deben cumplimentarse.

Si en una casilla hay uno o más campos con un signo más (+) se debe cumplimentar como mínimo uno de esos campos.

No se deben introducir datos en las casillas señaladas «para uso oficial».

Casilla 1: Solicitante

▼ M2

Los datos relativos al solicitante deben introducirse en esta casilla. Deberá contener información sobre el nombre y la dirección completa del solicitante; su número de registro e identificación de agente económico (número EORI), que es un número, único en toda la Unión, asignado por una autoridad aduanera de un Estado miembro al solicitante; su número de teléfono, teléfono móvil o fax, y su dirección de correo electrónico. El solicitante podrá también introducir, cuando proceda, su número de identificación fiscal, cualquier otro número nacional de registro y la dirección de su sitio web.

▼ B

Casilla 2: Solicitud de la Unión/nacional

Se debe marcar la casilla apropiada para indicar si la solicitud es nacional o de la Unión, a tenor de los puntos 10 y 11 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 608/2013.

▼ M1

Si la solicitud se presenta tras la suspensión del despacho de las mercancías o su retención con arreglo al artículo 18 del Reglamento (UE) n.º 608/2013, debe marcarse la casilla «Solicitud nacional (véase el artículo 5, apartado 3)».

▼ B

Casilla 3: Condición del solicitante

Se debe marcar la casilla apropiada para indicar la condición del solicitante con arreglo al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 608/2013. La solicitud deberá incluir documentos que acrediten ante el departamento de aduanas competente que el solicitante está legitimado para presentar la solicitud.

Casilla 4: Representante que presenta la solicitud en nombre del solicitante

▼ M2

Si el solicitante presenta la solicitud mediante un representante, los datos relativos a ese representante se introducirán en esta casilla. Deberá contener información sobre el nombre y la dirección completa del solicitante; su número de registro e identificación de agente económico (número EORI), que es un número, único en toda la Unión, asignado por una autoridad aduanera de un Estado miembro al representante; su número de teléfono, teléfono móvil o fax, y su dirección de correo electrónico. Si procede, el representante también podrá indicar el nombre de la empresa en la que trabaja y la dirección del sitio web de la empresa. La solicitud deberá incluir pruebas que acrediten su poder de representación, de conformidad con la normativa del Estado miembro en el que se presente la solicitud, marcándose la casilla correspondiente.

▼B

Casilla 5: Tipo de derecho a que hace referencia la solicitud

El derecho o derechos de propiedad intelectual (DPI) que deben protegerse se indicarán marcando la casilla apropiada.

Casilla 6: En el caso de una solicitud de la Unión, los Estados miembros en los que se solicita la intervención de las autoridades aduaneras

En el caso de una solicitud de la Unión, los Estados miembros en los que se solicita la intervención de las autoridades aduaneras se indicará marcando la casilla apropiada.

▼M3

En caso de que se indique Irlanda del Norte (XI), la solicitud será una solicitud de la Unión y solo podrá aceptarse para la protección de uno de los derechos de propiedad intelectual siguientes protegidos en Irlanda del Norte en virtud del Protocolo IE/NI:

- a) las indicaciones geográficas o las denominaciones de origen protegidas de productos agrícolas y alimenticios conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾;
- b) las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾;
- c) las indicaciones geográficas de productos vitivinícolas aromatizados conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 251/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾;
- d) las denominaciones de origen o indicaciones geográficas del sector vitivinícola, conforme a lo establecido en la parte II, título II, capítulo I, secciones 2 y 3, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾.

▼B

Casilla 7: Representante para asuntos jurídicos

Los datos del representante designado por el solicitante para que se haga cargo de los asuntos jurídicos se indicarán en la presente casilla.

Casilla 8: Representante para asuntos técnicos

En caso de que el representante para asuntos técnicos sea diferente del indicado en la casilla 7, los datos del representante para asuntos técnicos se indicarán en esta casilla.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 343 de 14.12.2012, p. 1).

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la definición, designación, presentación y etiquetado de las bebidas espirituosas, la utilización de los nombres de las bebidas espirituosas en la presentación y etiquetado de otros productos alimenticios, la protección de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas y la utilización de alcohol etílico y destilados de origen agrícola en las bebidas alcohólicas, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 110/2008 (DO L 130 de 17.5.2019, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento (UE) n.º 251/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1601/91 del Consejo (DO L 84 de 20.3.2014, p. 14).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 671).

▼B

Casilla 9: Detalles de los representantes designados de asuntos jurídicos y técnicos en caso de solicitud de la Unión

En el caso de una solicitud de la Unión, los datos del representante o representantes designados por el solicitante para hacerse cargo de los asuntos técnicos y jurídicos indicados en la casilla 6 se facilitarán en un anexo separado que incluirá los elementos informativos solicitados en las casillas 7 y 8. En caso de que se haya designado un representante para más de un Estado miembro, se indicará claramente el Estado miembro para el que haya sido designado.

Casilla 10: Procedimiento para pequeños envíos

▼M1

Si el solicitante desea pedir que se aplique el procedimiento para la destrucción de pequeños envíos contemplado en el artículo 26 del Reglamento (UE) n.º 608/2013, deberá marcar la casilla correspondiente del Estado miembro, o los Estados miembros en caso de una solicitud de la Unión, en que desee que se ejecute el procedimiento.

▼B

Casilla 11: Lista de derechos a que hace referencia la solicitud

Se introducirá en esta casilla la información sobre el derecho o derechos que deben protegerse.

En la columna «Nº» se deberán introducir números de orden consecutivos por cada uno de los derechos de propiedad intelectual a los que se refiere la solicitud.

En la columna «Tipo de derecho» se indicará el tipo de DPI usando las abreviaturas correspondientes que aparecen en la casilla 5 entre paréntesis.

En la columna «Lista de mercancías a que se refiere el derecho» se introducirá el tipo de mercancías cubiertas por el correspondiente DPI y respecto a las cuales el solicitante desea reclamar vigilancia aduanera.

Subcasilla «Tratamiento restringido» de las casillas 12 a 28

Cuando el solicitante desee reclamar que la información que ha facilitado en las casillas 12 a 28 esté sujeta a tratamiento restringido, a tenor del artículo 31, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 608/2013, deberá marcar esta subcasilla.

Página 2: Información sobre mercancías auténticas de las casillas 12 a 19

El solicitante deberá introducir en las casillas 12 a 19, cuando proceda, datos específicos y técnicos sobre las mercancías auténticas, la información necesaria para que las autoridades aduaneras puedan reconocer fácilmente las mercancías sospechosas de vulnerar los DPI e información pertinente para las autoridades aduaneras al objeto de efectuar el análisis y la evaluación del riesgo de vulnerar el o los DPI de que se trate.

Casilla 12: Datos de las mercancías

En la casilla 12 figurará una descripción de las mercancías auténticas, incluida la presentación y símbolos gráficos, su código de la nomenclatura combinada y su valor en el mercado interior de la UE. El solicitante, cuando proceda, facilitará imágenes de dichas mercancías. La información se dispondrá por tipo diferente de mercancías o diferentes surtidos de mercancías.

▼B**Casilla 13: Características distintivas de las mercancías**

En la casilla 13 se recogerá la información sobre las características típicas de las mercancías auténticas, tales como señales identificativas, etiquetas, hilos de seguridad, hologramas, botones, etiquetas colgantes y códigos de barras, indicando la posición exacta de las características en las mercancías y su aspecto.

Casilla 14: Lugar de fabricación

La casilla 14 incluirá información sobre el lugar de fabricación de las mercancías auténticas.

Casilla 15: Empresas participantes

La casilla 15 recogerá información sobre importadores, proveedores, fabricantes, transportistas, destinatarios o exportadores autorizados. La información se dispondrá por tipo diferente de mercancías.

Casilla 16: Comerciantes

La casilla 16 incluirá información sobre personas o entidades autorizadas a comerciar con productos que impliquen el uso del o los DPI para los que se reclama vigilancia. La información recogerá nombres y apellidos, dirección y números de registro, como el número EORI, de dichas personas o entidades. Igualmente, la información deberá incluir información sobre la forma en que los licenciarios pueden demostrar que disponen de autorización para usar el DPI en cuestión.

Casilla 17: Información sobre los detalles del despacho y la distribución de las mercancías

La casilla 17 incluirá información sobre los canales de distribución de las mercancías auténticas, como información relativa a almacenes centrales, departamentos de despacho, medios de transporte, rutas de transporte y entrega, y sobre los regímenes aduaneros y las aduanas en las que se efectúa el despacho de las mercancías auténticas.

Casilla 18: Bultos

Esta casilla recogerá información sobre el envasado de las mercancías auténticas, como la información sobre lo siguiente:

- a) la naturaleza de los bultos, indicada utilizando los códigos correspondientes que figuran en el anexo 38 del Reglamento (CEE) n° 2454/93 de la Comisión ⁽¹⁾;
- b) características típicas de los bultos (por ejemplo, señales identificativas, etiquetas, hilos de seguridad, hologramas, botones, etiquetas colgantes y códigos de barras), indicando la posición exacta de las características en el bulto;
- c) características especiales del bulto (color, forma);
- d) si procede, imágenes de las mercancías.

Casilla 19: Documentos de acompañamiento

La casilla 19 recogerá información sobre los documentos que acompañan las mercancías auténticas, tales como folletos, instrucciones de funcionamiento, documentos de garantía y similares.

⁽¹⁾ Reglamento (CEE) n° 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 2913/92 del Consejo, por el que se establece el código aduanero comunitario (DO L 253 de 11.10.1993, p. 1).

▼B**Página 3: Información sobre mercancías infractoras de las casillas 20 a 27**

Cuando proceda, el solicitante incluirá en las casillas 20 a 27 información relevante para el análisis y la evaluación por las autoridades aduaneras del riesgo de vulnerar el o los DPI de que se trate.

Casilla 20: Datos de las mercancías

La casilla 20 llevará una descripción de las mercancías sospechosas de vulnerar un derecho de propiedad intelectual (mercancías infractoras), incluida la presentación y símbolos gráficos. El solicitante, cuando proceda, facilitará imágenes de dichas mercancías. La información se dispondrá por tipo diferente de mercancías o diferentes surtidos de mercancías.

Casilla 21: Características distintivas de las mercancías

En la casilla 21 se recogerá la información sobre las características típicas de las mercancías sospechosas de vulneración, tales como señales identificativas, etiquetas, hilos de seguridad, hologramas, botones, etiquetas colgantes y códigos de barras, indicando la posición exacta de las características en las mercancías y su aspecto.

Casilla 22: Lugar de fabricación

La casilla 22 incluirá información sobre el lugar de origen, de procedencia y de entrega, conocido o sospechado, de las mercancías infractoras.

Casilla 23: Empresas participantes

La casilla 23 recogerá información sobre importadores, proveedores, fabricantes, transportistas, destinatarios o exportadores sospechosos de participar en vulneraciones de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Casilla 24: Comerciantes

La casilla 24 incluirá información sobre personas o entidades no autorizadas a comerciar con productos que impliquen el uso del o los DPI para los que se reclama vigilancia y que anteriormente ya han comerciado con los productos en la Unión.

Casilla 25: Información sobre la distribución de las mercancías

La casilla 25 incluirá información sobre los canales de distribución de las mercancías infractoras, como información relativa a almacenes, departamentos de despacho, medios de transporte, rutas de transporte y lugares de entrega, y sobre los regímenes aduaneros y las aduanas en las que se efectúa el despacho de las mercancías infractoras.

Casilla 26: Bultos

Esta casilla recogerá información sobre el envasado de las mercancías sospechosas de vulneración, como la información sobre lo siguiente:

▼ B

- a) la naturaleza de los bultos, indicada utilizando los códigos correspondientes que figuran en el anexo 38 del Reglamento (CEE) n° 2454/93;
- b) características típicas de los bultos (por ejemplo, señales identificativas, etiquetas, hologramas, botones, etiquetas colgantes y códigos de barras), incluida la posición exacta de las características en el bulto;
- c) características especiales del bulto (color, forma);
- d) si procede, imágenes de las mercancías.

Casilla 27: Documentos de acompañamiento

La casilla 27 recogerá información sobre los documentos que acompañan las mercancías sospechosas de vulneración, tales como folletos, instrucciones de funcionamiento, documentos de garantía y similares.

Casilla 28: Información adicional

El solicitante podrá incluir en la casilla 28 cualquier información adicional relevante para el análisis y la evaluación por las autoridades aduaneras del riesgo de vulnerar el o los DPI de que se trate, como información específica relativa a las entregas previstas de las mercancías sospechosas de vulnerarlos, incluida información específica y detallada sobre los medios de transporte, los contenedores y las personas implicadas.

Casilla 29: Compromisos

No modificar la redacción ni introducir datos en esta casilla.

Casilla 30: Firma

En la casilla 30, el solicitante o su representante indicado en la casilla 4 introducirán el lugar y la fecha en que han cumplimentado la solicitud y la firmarán. El nombre del signatario figurará en mayúsculas.

▼ M2

II. ESPECIFICACIONES DE LAS CASILLAS DEL FORMULARIO DE PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DEL ANEXO II QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL TITULAR DEL DERECHO

Los campos del formulario marcados con un asterisco (*) son obligatorios y deben cumplimentarse.

En las casillas en las que haya campos con un signo más (+) se debe cumplimentar como mínimo uno de esos campos.

No se deben introducir datos en las casillas señaladas «para uso oficial».

Casilla 1: Datos relativos al titular de la decisión

Se deben introducir en esta casilla los datos relativos al titular de la decisión.

Casilla 2: Representante del titular de la decisión

▼ M2

Si el titular de la decisión presenta la petición mediante un representante, los datos relativos a ese representante se introducirán en esta casilla. Deberá contener información sobre el nombre y la dirección completa del solicitante; su número de registro e identificación de agente económico (número EORI), que es un número, único en toda la Unión, asignado por una autoridad aduanera de un Estado miembro al representante; su número de teléfono, teléfono móvil o fax, y su dirección de correo electrónico. Si procede, el representante también podrá indicar el nombre de la empresa en la que trabaja y la dirección del sitio web de la empresa. Si no se han presentado junto con la solicitud inicial, la petición deberá incluir pruebas que acrediten su poder de representación, de conformidad con la normativa del Estado miembro en el que se presente la solicitud, marcándose la casilla correspondiente.

Casilla 3: Petición de ampliación

En esta casilla se introducirá el número de registro de la solicitud, incluidos los dos primeros dígitos que representen el código ISO alfa-2 del Estado miembro que concedió la solicitud. El titular de la decisión deberá indicar también si solicita modificaciones de la información incluida en la solicitud marcando la casilla correspondiente.

Casilla 4: Firma

En la casilla 4, el titular de la decisión o su representante introducirá el lugar y la fecha en que se haya cumplimentado la petición y la firmará. El nombre del firmante figurará en mayúsculas.